

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipal.cañete.gob.pe](http://www.municipal.cañete.gob.pe)

**DECRETO DE ALCALDIA**

**N° 02-2014-MPC**

Cañete, 01 de abril de 2014

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** El Informe N° 019-2014-GAT-MPC, de fecha 01 de abril de 2014, a través del cual el Gerente de Administración Tributaria solicita que se prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 005-2014-MPC, que establece el "Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias", por un plazo de 30 días hábiles.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado con Ley N° 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, uno de los objetivos de la actual administración municipal es la de disminuir la tendencia creciente de contribuyentes morosos, y la evasión tributaria brindándose las mayores facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones formales y sustanciales, sean de naturaleza tributaria o administrativa;

Que, el Artículo 41° del TUO del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establece que, la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; y que excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren; por ello se aprobó la Ordenanza N° 005-2014-MPC;

Que, los beneficios tributarios son disposiciones dictadas por el gobierno municipal para otorgar facilidades a los contribuyentes que se encuentren en la calidad de omisos y/o morosos al pago de los diferentes tributos municipales; estos beneficios permiten a los omisos la presentación de declaraciones juradas de carácter tributario, el pago de multas y facilita la incorporación de nuevos contribuyentes, ampliándose la base tributaria e incrementándose los recursos económicos institucionales;

Que el Artículo 5° de la Ordenanza N° 005-2014-MPC, faculta al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación del beneficio establecido en la presente ordenanza;

Que, mediante el informe de visto, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que, debido al impacto positivo que ha generado la aplicación

...///



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

DECRETO DE ALCALDIA N° 02-2014-MPC

de la Ordenanza N° 005-2014-MPC relativo a la ampliación de la base tributaria con nuevas inscripciones, las mismas que redundan en la mejora de la recaudación, recomienda la prórroga del plazo de vencimiento por treinta días hábiles;

Que, mediante Informe Legal N° 134-2014-AJ-MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es factible aprobar el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 005-2014-MPC que establece el "Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias", por un plazo de 30 días hábiles, conforme a la propuesta canalizada a través del Informe N° 019-2014-GAT-MPC de fecha 01 de abril del 2014, por la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con el visto de la Gerencia General, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** el plazo de vencimiento de vigencia de la Ordenanza N° 005-2014-MPC que aprueba el Régimen Temporal de Beneficios de Regularización de Deudas Tributarias", por un plazo de 30 días hábiles.

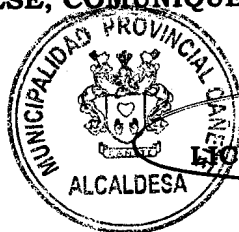
**ARTÍCULO 2°.- MODIFIQUESE** el plazo de vencimiento señalado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 005-2014-MPC; con la siguiente fecha: "cuyo plazo haya vencido hasta el 31 de marzo de 2014".

**ARTÍCULO 3°.-** Los otros extremos de la Ordenanza N° 005-2014-MPC, quedan establecidos conforme están estipulados.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Secretaria General la publicación oportuna del presente Decreto en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción y/o en el diario oficial; así como a la oficina de Informática y Estadística para su publicación en la Página Web de la Institución.

**ARTICULO 3°.-** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



*M. M. Montoya Conde*  
**ING. MARÍA M. MONTOYA CONDE**  
**ALCALDESA**